

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

convocatoria 2024 y 2025



¿QUÉ ES UN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP)?



Es un programa en el que un grupo de estudiantes y/o personal realiza una **movilidad física** en el extranjero de **corta duración** combinada con un **componente virtual obligatorio**, que deberá reunir a los participantes en línea para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten para los resultados generales del aprendizaje.

El BIP **utiliza métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza**, incluido el uso de la cooperación en línea, y puede **incluir aprendizaje basado en retos**.

El programa **debe aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes** que imparten las instituciones de educación superior participantes.

Al permitir formatos de movilidad novedosos y más flexibles, **aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes**, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.



¿CUÁL ES SU ESTRUCTURA?

Deben ser desarrollados y ejecutados por **al menos 3 instituciones de educación superior (HEI) de al menos 3 Estados Miembros (EM) y terceros países asociados al programa (TPAP)**. Todas las instituciones de educación superior deben estar acreditadas con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

HEI coordinadora: Es la institución solicitante o un miembro de un consorcio de movilidad solicitante de un proyecto de movilidad KA131-HED. Puede ser también la misma HEI de acogida o una diferente. También puede ser una HEI de envío si la sede de la actividad se encuentra en otro país.

HEI de acogida: Sólo puede haber una institución de acogida, aunque también puede haber una organización cofitrona. Esta organización puede ser una empresa, asociación u organismo público (en el mismo país) que acoge a participantes para la formación práctica como parte del programa. Esta organización también puede ser una HEI.

HEIs de envío: Deben estar ubicadas en un EM o TPAP y ser titulares de una ECHE o ser una HEI de un tercer país no asociado al programa (TPNAP) reconocida y que haya firmado un Acuerdo interinstitucional (IIA) con sus socios de un EM o TPAP antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.



Todos los miembros de la asociación BIP deben participar en el desarrollo e implementación del programa y cada socio debe tener un papel en la recepción o el envío de participantes, excepto si solo están coordinando.

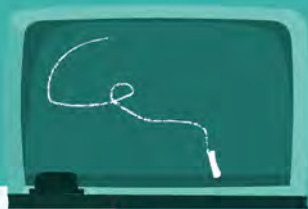
3 PARTICIPANTES ADMISIBLES

PARTICIPANTES



Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Educación Superior.

Personal empleado en una institución de Educación Superior.



PERSONAL DOCENTE Y FORMADOR PARTICIPANTE EN LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROGRAMA:

Personal empleado en una HEI de un EM, TPAP o TPNAP.

Personal invitado de empresas para impartir docencia en un HEI de un EM o TPAP.



Un BIP debe contar con **un mínimo de 10 participantes móviles Erasmus+**, a partir de la convocatoria de 2024, y de 15, en convocatorias anteriores, que reciban el apoyo de fondos de política interior (sin incluir al personal docente o de formación que participe en la ejecución del Programa).

El número máximo de participantes que se tendrán en cuenta para la ayuda de apoyo organizativo es de 20.

4 DURACIÓN Y LUGAR DE DESARROLLO



- La actividad (movilidad física) se puede desarrollar en una HEI de acogida de un EM o TPAP o en cualquier otro lugar del país de la HEI de acogida.
- La parte física tiene una duración entre 5 y 30 días.
- Todo el BIP (parte física y virtual) debe reconocerse con al menos 3 créditos ECTS.

5 CÓMO SE FINANCIA UN BIP

La financiación de Erasmus+ para BIPs consiste en el **apoyo organizativo y el apoyo a la movilidad**.

La financiación debe ser solicitada de manera distribuida por las HEIs involucradas de acuerdo con su función, a través de la solicitud de subvención KA131-HED:



La **HEI coordinadora solicita el apoyo organizativo** para cada BIP como parte de su solicitud de subvención KA131-HED. Por dicho motivo, en el formulario indica el número de BIPs por los que solicita financiación y el número de participantes en cada uno de ellos.



Las **HEIs de envío solicitan subvenciones de movilidad para sus estudiantes y personal** como parte de su solicitud de subvención KA131-HED.



La **HEI de acogida solicita subvenciones de movilidad para el personal docente invitado de empresa** como parte de su solicitud de subvención KA131-HED.

Los participantes pueden ser enviados con financiación de Erasmus+ o asumir los costes que de ello se deriven. Las HEIs de TPNAP podrán enviar participantes con financiación de Erasmus+ si la institución de acogida dispone, paralelamente, de un proyecto de movilidad financiado con fondos de política exterior (KA171-HED) para financiar al personal y a los estudiantes entrantes de estos países.

Estos participantes de TPNAP no cuentan a efectos de los requisitos mínimos.



6 APOYO ORGANIZATIVO EN UN BIP

El BIP-OS está destinado a **cubrir los costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades virtuales, así como la gestión y coordinación general.** Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas o equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias y tareas administrativas.

La HEI coordinadora puede coincidir o no coincidir con la institución de acogida. En el caso de que no sean la misma institución, pueden organizar conjuntamente el alojamiento y el catering, así como el transporte local y otras actividades para todos o parte de los participantes. **La organización coordinadora** recibe los fondos de apoyo organizativo y **tendrá que proporcionar el soporte necesario a la organización de acogida.**

Los participantes no deben abonar tasas de matrícula. Sin embargo, los organizadores **pueden cobrar tarifas por actividades extracurriculares que no estén directamente relacionadas o no sean relevantes para la materia del programa.**



7 UN BIP NO SE PUEDE REPETIR DENTRO DEL MISMO PROYECTO KAI3I-HED

Únicamente se puede solicitar financiación para una sola edición del mismo BIP en cada convocatoria. Ediciones posteriores del mismo BIP no serán elegibles para recibir financiación adicional de Erasmus+ (BIP-OS) dentro del mismo convenio de subvención.

Las ediciones posteriores del BIP financiado no se podrán registrar en el Módulo del beneficiario (BM).

Pueden ser plurianuales, es decir, se puede volver a solicitar **en la siguiente convocatoria** financiación para el mismo BIP.

Si la asociación BIP desea organizar "cursos cortos al estilo BIP" dentro de la misma convocatoria, podrá enviar participantes a la HEI de acogida a través de movilidades combinadas de corta duración y registrarlo en BM como movilidades independientes.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Puede la asociación BIP pagar el alojamiento de todos los participantes durante los viajes de campo?

Sí.

2. ¿Puede el BIP obtener financiación adicional de otras fuentes, como por ejemplo una empresa privada o las propias HEIs de la asociación BIP?

Sí, es posible y resulta beneficioso.

3. ¿Es elegible un BIP si solo hay una HEI que envía estudiantes participantes?

Los BIP deben incluir preferentemente estudiantes de al menos **3 HEIs de 3 EMUE o TPA**, por lo que se recomienda que haya estudiantes móviles Erasmus+ participantes de más de una HEI para que los participantes del BIP tengan una experiencia más internacional.

4. Si una asociación BIP organiza un componente virtual conjunto y luego organiza el componente físico en tres países diferentes, según la especialización, ¿puede eso contar como tres BIP diferentes? Es decir, tres BIP diferentes con la misma parte virtual.

Sí, siempre y cuando para los componentes físicos en los tres países diferentes (los tres BIP diferentes) haya **al menos 10 estudiantes participantes móviles en cada país a partir de la convocatoria 2024 (o 15 antes de 2024)**.

Los resultados generales del aprendizaje deben ser diferentes en cada país para ser considerados BIP diferentes.

5. ¿El profesorado del BIP puede proceder de TPNAP?

Sí. El personal docente y de formación que participa en la ejecución del BIP puede proceder de TPNAP si están financiados por la acción de movilidad **KA171-HED**.

6. ¿Puede la institución de acogida enviar a un estudiante entrante a otro país para participar en un BIP?

NO. Si los estudiantes quieren participar en un BIP organizado en otro país, su **institución de origen** debe nominarlos/enviarlos a ese BIP. Para ser elegibles a las movilizaciones Erasmus+, los estudiantes deben estar matriculados en **estudios oficiales en una HEI**. Por lo tanto, los estudiantes que se encuentran en movilidad de larga duración en el extranjero **no son elegibles** para participar en BIP organizados por su institución de acogida.

7. ¿Cómo funciona BM y el informe final si un BIP no alcanza el número mínimo de participantes?

Si el BIP se llevó a cabo pero no alcanzó el número mínimo, las instituciones de envío mantienen la codificación en BM vinculada al BIP. El coordinador debe explicar en el informe final KA131 por qué no se alcanzó el mínimo.

Si el BIP no se lleva a cabo por falta de participantes, se eliminarán los registros en BM y se debe justificar en el informe final.

8. ¿Qué documentación se necesita para demostrar cómo se ha utilizado el OS-BIP?

No se exige prueba específica del uso de los fondos. Se aplica el mismo enfoque que para el apoyo organizativo en movilidad. El único documento requerido según el convenio es:

“Prueba de asistencia especificando el nombre de los participantes y su fecha de inicio y finalización de la actividad.”

9. ¿Qué debe incluir el componente virtual del BIP?

No existen requisitos explícitos. El único requisito es que el BIP completo (virtual + físico) otorgue 3 créditos ECTS en movilidades SMS.

Esto también aplica a BIP de doctorandos como estudiantes.

10. ¿Pueden unirse al BIP instituciones que no formen parte de la asociación BIP original?

Si la entidad no es una HEI con ECHE, no necesita IIA ni formar parte del consorcio. Si una HEI que no forma parte quiere enviar estudiantes Erasmus+, debe firmar un IIA con la institución de acogida.

11. ¿Se permiten viajes de campo cortos y excursiones que crucen fronteras?

Sí, siempre que la mayor parte del componente físico se realice en el país anfitrión.

12. ¿Las HEIs deben tener un IIA para participar en el BIP si los únicos participantes son miembros del personal en movilidades de formación STT?

No. Para movilidades STT no se necesita un IIA. Se aplica la misma regla que para cualquier otra movilidad STT.

13. ¿Cómo deberían las HEIs informar sobre los participantes locales en el BIP en BM, tanto estudiantes como docentes?

Los participantes locales no se codifican específicamente en los campos del BIP. Su número y tipo se puede indicar en el campo “objetivos y descripción” del BIP en BM.

14. ¿El personal en movilidad para docencia STA en un BIP debería vincularse al BIP en BM?

Sí. Las movilidades STA deben estar vinculadas al BIP para representar mejor la participación. Además, el coordinador puede ver los comentarios del personal en el informe final.

15. ¿Deberían los participantes KA171 vincularse a un BIP en BM aunque no cuenten para el mínimo de participantes?

Sí. Las movilidades KA171 deben estar vinculadas al BIP para mostrar una imagen completa, aunque **no cuenten para el mínimo de 10 (2024 en adelante) o 15 (antes de 2024).**

17. ¿Qué porcentaje del presupuesto total de movilidad de estudiantes se puede destinar a movilidades de corta duración?

Hasta el 100% de los fondos asignados al proyecto. Solo hay una limitación del **20% para movilidades internacionales** (a terceros países no asociados al programa), pero esto no aplica a BIP.

18. En relación con la novedad de 2024 sobre la reducción del número mínimo de estudiantes de 15 a 10, ¿la asignación por estudiante se mantiene en 400 euros?

Sí, se otorgan **400 euros por participante entrante**, sin cambios.

19. ¿Tienen los estudiantes locales derecho a reconocimiento académico si participan tanto en las sesiones presenciales como virtuales?

Sí. En aras de la equidad con los estudiantes Erasmus+, **deberían recibir reconocimiento académico por su participación.**